



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Veintiocho 28 de enero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con acción personal de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8** Contra **EDUARDO ANTONIO RIPOLL RAMIREZ C.C. N° 78.696.889**
Rdo. 23.001.31.03.003.2019.00227.00.

De acuerdo a lo ordenado en providencia de fecha 06 de agosto de 2019, se procede a la liquidación de costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho.....	\$	6.418.713
Notificación Personal x 1.....	\$	6.000 ¹
Notificación Personal x 1.....	\$	8.000 ²
LIQUIDACIÓN 1INSTANCIA DE COSTAS.....	\$	6.432.713

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....\$ 6.432.713

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS.

LUZ STELA RUIZ MESTRA

SECRETARIA

¹ FOLIO 74

² FOLIO 95

SECRETARÍA. Día 28 de enero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

LUZ STELA RUIZ MESTRA
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Veintiocho 28 de enero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con acción personal de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8** Contra **EDUARDO ANTONIO RIPOLL RAMIREZ C.C. N° 78.696.889**
Rdo. 23.001.31.03.003.2019.00227.00.

Por estar ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62f9f62638509d1df81abaeaa44d88b1dbc43cec6778db8c838133c3ec308202

Documento generado en 28/01/2021 11:45:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>